

#### OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS RESPUESTAS No. 4

- **OBSERVACION No. 19.** Solicitamos aclarar si en el caso del Residente de Interventoria, entendemos que es válida la experiencia certificada como Director de Interventoria o Construcción en la misma clase de proyectos

Respuesta a la observación No. 19. Su apreciación es correcta; quien certifique y cumpla como Director de Obra o de Interventoria con los términos exigidos para la experiencia específica solicitada para el Residente 1 de Interventoria de obra, aplica para ser propuesto como tal.

Texto del numeral 3.4 (d) en su aparte A), inherente al Residente 1 de Interventoria de Obra:

- **RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA DE OBRA:** Deberá ser un Ingeniero Civil o de Vías, con una experiencia general no menor de seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoria, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas en concreto rígido. Su dedicación será de tiempo completo.
- **OBSERVACION No. 20.** Entendemos que el cargo de Subdirector tecnico en un proyecto aplicable al de la experiencia específica es válido para el Director del proyecto.

Respuesta a la observación No. 20. Su apreciación es incorrecta; sin embargo, quien certifique y cumpla como Subdirector de Obra o de Interventoria con los términos exigidos para la experiencia específica solicitada para el Residente 1 de Interventoria de obra, aplica para ser propuesto como tal.

Texto del numeral 3.4 (d) en su aparte A), inherente al Director de Interventoria de Obra:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA:** Deberá ser un Ingeniero Civil o de Vías, con una experiencia general no menor a diez (10) años y con una experiencia específica acreditada por un término no menor de cinco (5) años como Director de Obra o de Interventoria en proyectos cuyo objeto incluya la Interventoria de la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas en concreto rígido. Su dedicación será de tiempo completo.

Texto del numeral 3.4 (d) en su aparte A), inherente al Residente 1 de Interventoria de Obra:

- **RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA DE OBRA:** Deberá ser un Ingeniero Civil o de Vías, con una experiencia general no menor de seis (6) años y experiencia específica certificada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoria, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas en concreto rígido. Su dedicación será de tiempo completo.

FIN DEL DOCUMENTO.-